



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2013.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. ^{FORMA A-34}

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldivar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Francisco Antonio García Burgos, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California; recibido a las diecisiete horas con veinticinco minutos del veinticuatro de octubre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **63431**. Conste

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para ~~que~~ surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Francisco Antonio García Burgos, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California; y con fundamento en los artículos 11, párrafo ~~primero~~, 26 y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 19, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo estatal, asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de seis de septiembre del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes de los actos impugnados.

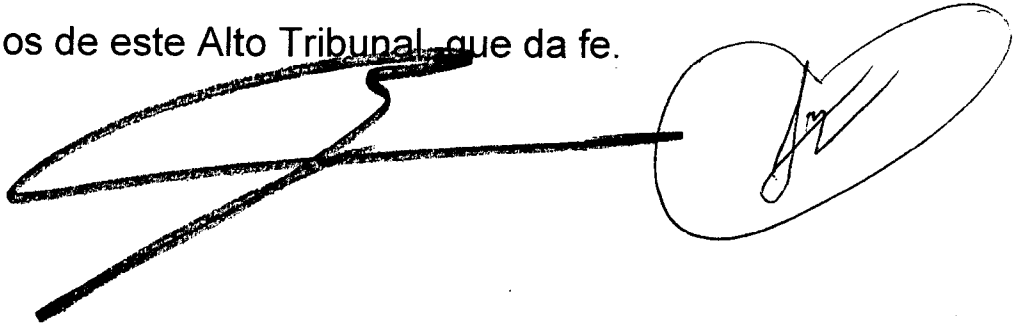
Con apoyo en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tienen por designados delegados y domicilio del Poder Ejecutivo del

Estado de Morelos para oír y recibir notificaciones; y por ofrecidas como pruebas, la presuncional en su doble aspecto legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Córrase traslado a la parte actora y al Procurador General de la República, con copia de la contestación de demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista, y mediante oficio al Poder Legislativo del Estado de Baja California y al Procurador General de la República.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB